



Expediente nº: 101/2024

Providencia de Presidencia

Procedimiento: Contrato del Servicio de Ayuda a Domicilio.

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.4 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, "LCSP"), se emite el siguiente,

INFORME

De acuerdo con la evaluación actual de la estructura organizativa y funcional de esta entidad, se ha identificado una notable deficiencia en los recursos técnicos y humanos requeridos para llevar a cabo el servicio de Ayuda a Domicilio.

Ante esta situación, resulta imprescindible externalizar estos servicios mediante un proceso de licitación adecuado, lo que permitirá contar con servicios especializados sin necesidad de incrementar la plantilla permanente de la Administración.

Actualmente, los recursos materiales y personales, no están disponibles dentro de la infraestructura existente en la Entidad. La inversión requerida para adquirir y mantener estos recursos es significativa y, bajo las circunstancias actuales, resulta inviable llevar a cabo tal desembolso económico.

Además, debido a la variabilidad de las cargas de trabajo, los distintos horarios y la necesidad de flexibilidad en la disponibilidad, el personal existente no podría gestionar estas tareas de forma continua y eficaz. La externalización permite incorporar a una entidad especializada que puede adaptarse a estas demandas específicas, garantizando así un servicio óptimo que supera las limitaciones que los recursos internos supondrían.

Esta estrategia no solo mejora la calidad del servicio ofrecido, sino que también permite redirigir esfuerzos y recursos hacia áreas críticas de la administración, sin descuidar la atención de los usuarios. La colaboración con una entidad especializada permite implementar soluciones más efectivas y eficientes, asegurando una gestión integral.

En conclusión, la contratación del servicio de Ayuda a domicilio es una estrategia necesaria y beneficiosa para la administración. No solo garantiza una ejecución adecuada y eficiente del mismo, sino que también optimiza los recursos, reduce la carga administrativa y fomenta la creación de empleo en el sector. Asimismo,





esta propuesta se presenta considerando la optimización de recursos y la mejora continua de los servicios que esta Mancomunidad se compromete a ofrecer.

En Arnedo, a la fecha consignada en la firma electrónica al margen, la Secretaria- Interventora, Dña. María Sevilla De Blas.

